

# **Reglamento de Membresía a RSPO**

Todos los miembros deben cumplir con los requerimientos que se describen en este documento.

Avalado por la Junta de Gobierno el 25 de junio de 2020 en Kuala Lumpur, Malasia

## **Contenidos**

1.0	Resumen	3
2.0	Categorías y sectores de miembros	3
3.0	Solicitud de Membresía	5
4.0	Cuota de Afiliación	6
5.0	Membresía de Grupo	7
6.0	Propiedad Real	15
7.0	Obligaciones de Membresía	17

## 1.0 Resumen

- 1.1 La Mesa Redonda sobre el Aceite de Palma Sostenible (RSPO) es una iniciativa multisectorial mundial sobre el aceite de palma sostenible. Los miembros de la RSPO y los participantes de sus actividades proceden de orígenes diferentes, incluyendo compañías de cultivo, fabricantes y vendedores minoristas de productos de aceite de palma, ONG ambientales y sociales y de varios países que producen o utilizan aceite de palma. El objetivo principal de la RSPO es “promover el crecimiento y el uso sostenible del aceite de palma a través de la cooperación dentro de la cadena de abastecimiento y de un diálogo abierto entre los grupos de interés”.
- 1.2 El propósito de este documento es establecer el reglamento y los requerimientos para afiliarse a la RSPO y brindar pautas sobre la administración de los miembros de la RSPO.

## 2.0 Categorías y sectores de miembros

- 2.1 Un Miembro de la RSPO lo será según se describe en el Artículo 4 de los *Estatutos de la RSPO* y pertenecerá a alguna de las siguientes categorías de miembros:

- Miembros Ordinarios
- Miembros Afiliados
- Asociados de la Cadena de Suministro
- Miembros honorarios

- 2.2 Los **Miembros Ordinarios** incluyen:

- (i) Cualquier organización que este directamente involucrada o realice actividades relativas a la cadena de suministro del aceite de palma.
- (ii) Bancos e inversionistas
- (iii) Organizaciones no gubernamentales (“ONG”)

- 2.2.1 Los miembros ordinarios pueden dividirse en siete sectores, a saber:

- (i) **Productores de palma de aceite** - Entidades que son propietarias y/o administran desarrollos de palma de aceite.
  - Productor - Productor de palma de aceite con un área total administrada para cultivos de palma de aceite de más de 500 hectáreas.
  - Pequeño productor - Campesino que cultiva palma de aceite con un área total plantada en palma de aceite de menos de 50 hectáreas. Los pequeños productores deben crear un grupo y nombrar un gestor. Para los efectos de la admisión a la RSPO, un gestor es:
    - (i) Un individuo - el grupo de pequeños productores debe registrarse como una persona jurídica antes de solicitar la membresía.
    - (ii) Una entidad - el gestor de grupo, como entidad, debe solicitar la membresía.
  - Pequeño productor - Productor de palma de aceite con un área total administrada para cultivos de palma de aceite de más de 50, pero menos de 500 hectáreas.
- (ii) **Procesadores y/o Comerciantes de Aceite de Palma** - Entidades que están involucradas en la elaboración, producción y compraventa de aceite de palma y/o productos de palma de aceite. Este sector también incluye a los distribuidores o mayoristas involucrados en la distribución de productos para el abastecimiento de los fabricantes del producto final o revendedores.

- (iii) **Fabricantes de Bienes de Consumo** - Entidades que utilizan productos de palma de aceite en la fabricación de bienes diseñados y destinados al consumo o uso final sin que sea necesario volver a empaquetarlos o procesarlos.
- (iv) **Minoristas** - Entidades que compran productos a un fabricante o mayorista, o que producen sus propios productos y los venden directamente a los consumidores o usuarios finales.
- (v) **Bancos e Inversionistas** - Instituciones financieras con licencia que prestan servicios financieros, incluyendo banca comercial/de consumo y banca de inversión.
- (vi) **Organizaciones Ambientales y de Conservación de la Naturaleza** - Cualquier organización sin fines de lucro que es independiente de las organizaciones gubernamentales, con objetivos de protección del medio ambiente y de mejora de la salud del medio ambiente.
- (vii) **Organizaciones Sociales o de Desarrollo** - Cualquier organización sin fines de lucro que sea independiente de organizaciones gubernamentales y que se enfoque en áreas que puedan incluir la justicia social, derechos humanos y laborales, el alivio de la pobreza y el desarrollo social.

2.2.2 Los Miembros Ordinarios tendrán derecho a votar en la Asamblea General y pueden declarar públicamente que son miembros de la RSPO.

## 2.3 Miembros Afiliados

2.3.1 Los Miembros Afiliados son individuos u organizaciones que tienen una participación o interés indirecto en la cadena de suministro del aceite de palma.

2.3.2 Los miembros afiliados se dividen en:

- (i) Individuos
- (ii) Organizaciones
- (iii) Asociaciones

2.3.3 Los Miembros Afiliados no tienen derecho a votar en la Asamblea General de la RSPO y pueden declarar públicamente que son Miembros Afiliados de la RSPO.

## 2.4 Asociados de la Cadena de Suministro

2.4.1 Los asociados de la cadena de suministro incluyen a cualquier organización que sea parte activa de la cadena de suministro de aceite de palma certificado por la RSPO y que compren menos de 500 toneladas métricas de productos de palma de aceite al año.

2.4.2 La membresía de los Asociados de la Cadena de Suministro se puede dividir en:

- (i) **Organizaciones** - Entidades que están involucradas en la cadena de suministro del aceite de palma con actividades relativas a cualquiera de los sectores descritos en Miembros Ordinarios, Numeral 2.2.1 (ii) - (iv).
- (ii) **Gestor de Grupo de la Cadena de Suministro** - Entidades independientes, según se describen en el Numeral 2.4.2 (i), que utilizan hasta 500 toneladas métricas de productos de palma de aceite y acuerdan formalmente unirse a un grupo bajo la dirección de un gestor de grupo. El gestor de grupo debe solicitar la membresía como una entidad.

2.4.3 Los Asociados de la Cadena de Suministro no tienen derecho a votar en la Asamblea General de la RSPO y tienen permitido declarar públicamente que son Asociados de la Cadena de Suministro de la RSPO.

## 2.5 Miembros honorarios

- 2.5.1 A su sola y absoluta discreción, la Junta de Gobierno otorga una membresía honoraria a un individuo en reconocimiento por sus aportes ejemplares y de larga data a la RSPO.
- 2.5.2 Los Miembros Honorarios no tienen derecho a votar en la Asamblea General de la RSPO y pueden declarar públicamente que son Miembros Honorarios de la RSPO.

## 3.0 Solicitud de Membresía

- 3.1 Los Solicitantes a ser Miembros de la RSPO deben presentar una solicitud de membresía a la Secretaría de la RSPO, diligenciando el formulario de solicitud de membresía, disponible en <http://www.rspo.org/members/apply>.
- 3.2 El Director General de la RSPO tendrá la autoridad para aprobar la solicitud.
- 3.3 Solo se admiten personas jurídicas dentro de la categoría de Miembros Ordinarios.
- 3.4 Todas las solicitudes se publicarán en la página web de la RSPO durante dos semanas para recibir comentarios.
- 3.5 Los solicitantes productores deben presentar lo siguiente:
- (i) Todos los productores deben divulgar cualquier no conformidad por despeje de tierras. En cumplimiento con el *Procedimiento de Remediación y Compensación de la RSPO* ("RaCP", por sus siglas en inglés) aprobado por la Junta de Gobierno el 16 de noviembre de 2015, relativo al Despeje de Tierras sin una Evaluación Previa de Altos Valores de Conservación (AVC), al solicitar la membresía a RSPO, los productores deben divulgar cualquier despeje de tierras para expansión después de 2005 sin evaluación previa de AVC en tierras bajo su control.  
  

La Sección 3.1 del RaCP establece que *"los Productores que soliciten la membresía a la RSPO divulgarán al Secretariado de la RSPO cualquier despeje en tierras bajo su control para la expansión de palma de aceite sin una evaluación previa de AVC después del 2005, o de lo contrario declararán por escrito que tal despeje no ha tenido lugar, y lo harán en el sitio web de la RSPO durante el periodo de dos semanas para comentarios públicos sobre solicitudes de membresía. Las solicitudes de membresía a la RSPO serán elegibles para aprobación una vez que la RSPO haya aprobado el análisis de Cambios en el Uso del Suelo"*.
  - (ii) Divulgación de los planes con plazos determinados para implementar los Principios y Criterios de la RSPO.
  - (iii) La ubicación de la finca y los mapas de concesión en formato Shapefile (incluyendo para las subsidiarias, si las hay).
- 3.6 Tanto los Miembros Ordinarios como los Miembros Afiliados deben registrarse por el **Código de Conducta para Miembros de la RSPO**, mientras que los Asociados de la Cadena de Suministro deben comprometerse a cumplir con el **Código de Conducta para los Asociados de la Cadena de Suministro de la RSPO**.

#### 4.0 Cuota de Afiliación

4.1 Las cuotas de afiliación a la RSPO se describen en el Artículo 5 de los *Estatutos de la RSPO*.

4.2 La afiliación inicial a la RSPO será por un periodo de dos (2) años (“Periodo de Membresía”). El Periodo de Membresía se indicará en un comunicado oficial del Secretariado de la RSPO. Al finalizar el Periodo de la Membresía, la membresía de cada miembro de la RSPO se renovará de forma automática (a menos que la membresía se cancele por escrito al menos tres meses antes del vencimiento del Periodo de la Membresía), sujeto al pago de la Cuota de Afiliación.

4.3 Como Miembro Honorario, usted disfrutará de una membresía intransferible de por vida y no tendrá que pagar ninguna cuota por esta membresía.

4.4 La siguiente tabla presenta la estructura de las cuotas de afiliación a la RSPO.

Categoría de Miembro	Sector del Miembro	Cuota Anual de Afiliación (euros)
Ordinaria	(i) Productores de Palma de Aceite <ul style="list-style-type: none"> <li>● Productores de Palma de Aceite - Malasia</li> <li>● Productores de Palma de Aceite - Indonesia</li> <li>● Productores de Palma de Aceite - Resto del Mundo</li> <li>● Productores de Palma de Aceite - Gestor de Grupo de Pequeños Productores               <ul style="list-style-type: none"> <li>- &gt; 1.999 hectáreas</li> <li>- 1000 – 1999 hectáreas</li> <li>- &lt; 1.000 hectáreas</li> </ul> </li> <li>● Productores de Palma de Aceite - Pequeños Productores (menos de 500 hectáreas)</li> </ul>	2.000
	(ii) Procesadores y/o Comerciantes de Aceite de Palma	2.000
	(iii) Fabricantes de Bienes de Consumo	1.000
	(iv) Minoristas	250
	(v) Bancos e inversionistas	500
	(vi) Organizaciones Ambientales/de Conservación de la Naturaleza	
	(vii) Organizaciones Sociales/de Desarrollo	
Afiliados	Individuos, Organizaciones, Asociaciones	250
Asociado de la Cadena de Suministro	Asociados de la Cadena de Suministro, Gestores de Grupo de la Cadena de Suministro	100
Miembro Honorario	Individuos	No hay que pagar cuota de por vida.

## 5.0 Membresía de Grupo

5.1 El 7 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno de la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO) aprobó el alcance extendido de la Membresía de Grupo a la RSPO a partir del requerimiento original avalado el 11 de noviembre de 2016. El alcance expandido incluye seis (6) definiciones de Membresía de Grupo.

### 5.2 Membresía de Grupo Tipo 1: Grupo Corporativo

5.2.1 Este es un requerimiento obligatorio para el registro de un grupo corporativo bajo una membresía, en adelante llamado **Membresía de Grupo Corporativo**.

5.2.2. Las siguientes definiciones aplican para los efectos de la Membresía de Grupo Corporativo:

- (i) **Entidad** significa una corporación que está constituida o registrada bajo las leyes del país en el que la Entidad está constituida o registrada.
- (ii) **Control** significa:
  - (a) tener un control de gestión que incluya la capacidad de dirigir, instruir o gestionar la actividad comercial o la administración de una Entidad, ya sea mediante la capacidad de influir en la junta directiva, la gestión de una Entidad a través de la participación en acciones, la propiedad de acciones o mediante un acuerdo contractual u operativo;
  - (b) de acuerdo con cuyas órdenes, instrucciones o deseos una Entidad está acostumbrada o tiene la obligación, formal o informal, de actuar en relación con las órdenes, instrucciones o deseos de una Empresa Matriz.

Ejemplos de Control:

- (a) Cuando la Empresa Matriz tiene una participación mayoritaria en otra entidad.
- (b) Cuando existe un acuerdo o arreglo contractual u operativo, formal o informal, entre la Empresa Matriz y otra Entidad.
- (c) Cuando una Entidad o sus directores están acostumbrados o tienen la obligación, formal o informal, de actuar según las órdenes, instrucciones o deseos de la Empresa Matriz.

(iii) **Grupo** significa la Empresa Matriz y las Entidades Conexas.

Ejemplos de un Grupo:

- (a) Cuando la Empresa Matriz tiene una participación mayoritaria en una o más Entidades.
  - (b) Cuando una Empresa Matriz tiene una participación mayoritaria en una Entidad y el control de otra Entidad mediante gestión contractual u operativa y ambas Entidades son Entidades Conexas de la Empresa Matriz.
- (iv) **Empresa Matriz** significa una Entidad que tiene Control sobre otras Entidades de su Grupo.
- (v) **Entidades Conexas** significa Entidades que se encuentran bajo el Control común de una Empresa Matriz e incluye a las Subsidiarias, Asociadas u otras Entidades Conexas.

(vi) **Subsidiaria** significa una Entidad en la que la Empresa Matriz:

- (a) posee (ya sea como propietario legal o real) más de la mitad del capital social emitido de esa Entidad (excluyendo cualquier parte de este que consista en acciones preferentes);
- (b) Controla más de la mitad de los votos de esa Entidad; o
- (c) Controla la composición de la junta directiva de esa Entidad.

(vii) **Asociada** significa una Entidad en la cual la Empresa Matriz posee (ya sea como propietario legal o como beneficiario) menos de la mitad del capital social emitido de esa Entidad o controla menos de la mitad de los votos de esa Entidad.

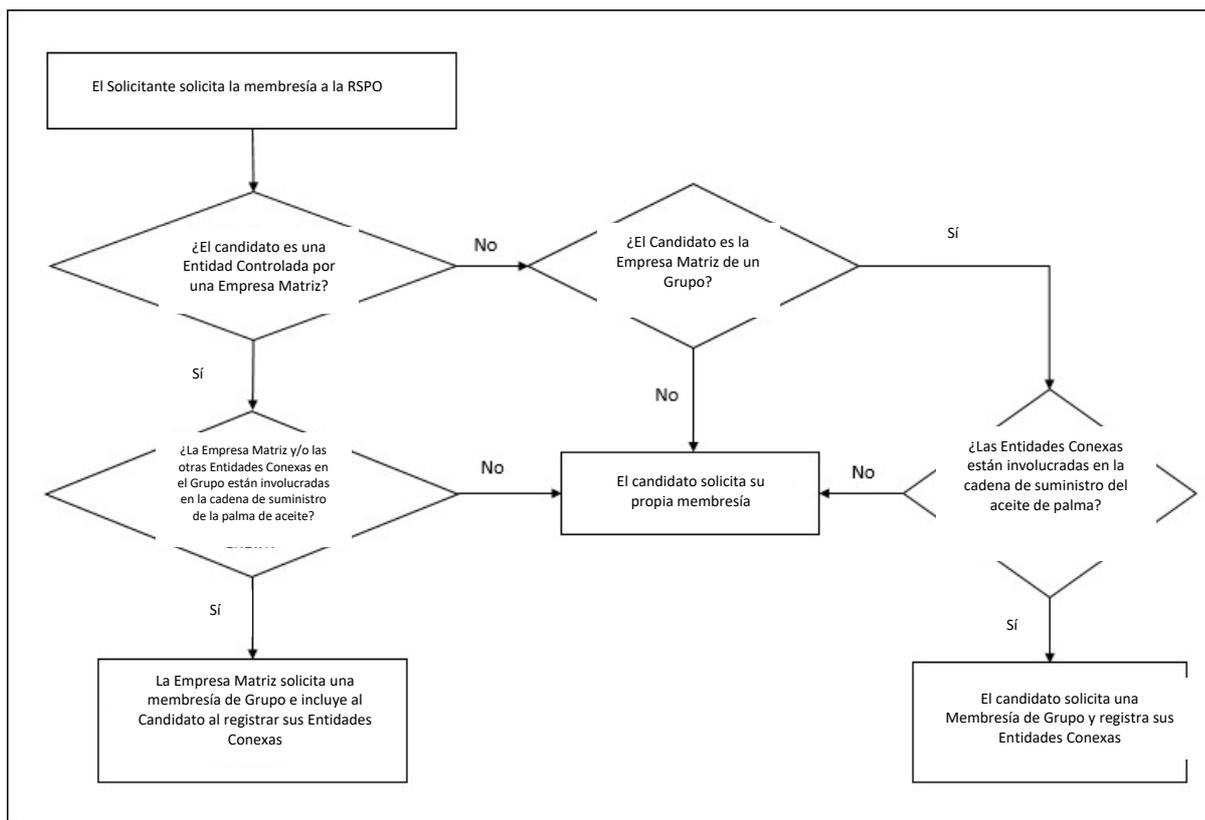
5.2.3 Cuando un miembro o un candidato sea parte de un grupo de Entidades, ya sea una Subsidiaria, Asociada u otra Entidad Conexa que esté bajo el Control de una Empresa Matriz, únicamente la Empresa Matriz podrá solicitar la membresía a la RSPO, bajo la cual la Empresa Matriz representará a todas las Entidades de su Grupo, siempre y cuando que la Empresa Matriz y/o las Entidades de su Grupo estén involucradas en actividades relacionadas con la cadena de suministro del aceite de palma.

5.2.4 Cuando solo una Entidad del grupo de compañías esté involucrada en actividades relacionadas con la cadena de suministro del aceite de palma, únicamente esa Entidad se registrará como un miembro.

5.2.5 Al determinar el Control, la RSPO podrá considerar si la Empresa Matriz:

- (i) Tiene la capacidad de ejercer influencia sobre la administración y/o actividades de una Entidad mediante:
  - (a) la propiedad de una participación accionaria proporcionalmente significativa en relación con el total de las acciones con derecho a voto de la Entidad, ya sea mediante una participación mayoritaria o minoritaria;
  - (b) Representación en la junta directiva de una Entidad.
- (ii) La capacidad de controlar, dirigir y administrar las actividades de una Entidad no relacionada.

5.2.6 La administración de una Membresía de Grupo Corporativo se puede ilustrar de la siguiente manera:



- (i) Cuando una Empresa Matriz que es miembro de la RSPO y tiene una o más Entidades Conexas en su Grupo que son miembros de la RSPO por separado, entonces la Empresa Matriz declarará a la RSPO todas sus Entidades Conexas, sean o no miembros de la RSPO, y las registrará bajo la membresía de la Empresa Matriz. Posteriormente, la membresía de las Entidades Conexas a la RSPO quedará cancelada. En caso de que alguna de las Entidades Conexas tenga una afiliación anterior a la de la Empresa Matriz, la fecha de afiliación efectiva de la Empresa Matriz cambiará para coincidir con la fecha de afiliación más temprana de la Entidad Conexa.
- (ii) Cuando una Empresa Matriz no sea un miembro de la RSPO, pero una o más de sus Entidades Conexas estén afiliadas a la RSPO, entonces:
  - (a) Si sólo una de sus Entidades Conexas es miembro de la RSPO y la Empresa Matriz no participa en actividades relacionadas con la cadena de suministro del aceite de palma, entonces la Membresía de Grupo Corporativo no es aplicable a la Empresa Matriz.
  - (b) si sólo una de sus Entidades Conexas es miembro de la RSPO y la Empresa Matriz participa en actividades relacionadas con la cadena de suministro del aceite de palma, entonces la Empresa Matriz debe solicitar la Membresía de Grupo e incluir a la Entidad Conexa en la afiliación de la Empresa Matriz.
  - (c) Si dos o más Entidades Conexas son miembros de la RSPO, entonces la Empresa Matriz debe solicitar una Membresía de Grupo y declarar a la RSPO todas sus Entidades Conexas, sean o no miembros de la RSPO, y registrarlas bajo la afiliación de la Empresa Matriz. Posteriormente, la afiliación de las Entidades Conexas a la RSPO se cancelará efectivamente. En caso de que alguna de las Entidades Conexas tenga una afiliación anterior a la de la Empresa Matriz, la fecha de afiliación efectiva de la Empresa Matriz será la fecha de afiliación más temprana de la Entidad Relacionada.

### **5.3 Membresía de Grupo Tipo 2: Gestor de Grupo de Pequeños Productores (SHGM, por sus siglas en inglés)**

5.3.1 Este es un requerimiento obligatorio para el registro de un gestor de grupo de pequeños productores que administre a más de un grupo de pequeños productores, en adelante llamado **SHGM**.

5.3.2 Las siguientes definiciones aplican para los efectos del SHGM:

- (i) **SHGM** sigue la definición de Pequeño Productor establecida en el Numeral 2.2.1(i). Es una persona jurídica que administra grupos de agricultores que cultivan palma de aceite, en la que el área total sembrada de cada agricultor es menor que 50 hectáreas.
- (ii) **Miembro del grupo** significa un grupo separado de pequeños productores, organizado dentro de un área geográfica o regional.

5.3.3 Cada miembro del grupo debe tener un identificador único del nombre del grupo. El miembro del grupo debe aparecer como parte del SHGM.

5.3.4 Durante el proceso de solicitud deben suministrarse los agricultores relacionados bajo el SHGM y estos deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.

### **5.4 Membresía de Grupo Tipo 3: Gestor de Grupo de la Cadena de Suministro (SCGM, por sus siglas en inglés)**

5.4.1 Este es un requerimiento obligatorio para el registro de un gestor de grupo de la cadena de suministro que administra a más de un grupo de entidades de la cadena de suministro, en adelante llamado **SCGM**.

5.4.2 Las siguientes definiciones aplican para los efectos del SCGM:

- (i) **SCGM** sigue la definición de Asociados de la Cadena de Suministro mencionada en el Numeral 2.4.2(i). Es una persona jurídica que administra entidades separadas, en las que cada entidad utiliza hasta 500 toneladas métricas de productos de aceite de palma por año.
- (ii) **Miembro del grupo** sigue la definición de Asociados de la Cadena de Suministro establecida en el Numeral 2.4.2(i).

5.4.3 Cada miembro del grupo debe aparecer como parte del SCGM.

5.4.4 Durante el proceso de solicitud deben suministrarse las entidades relacionadas bajo el SCGM y estos deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.

### **5.5 Membresía de Grupo Tipo 4: Grupo de Compañías que Operan bajo la misma Marca, Nombre Comercial o de Negocios**

5.5.1 Este es un requerimiento voluntario para registrar un grupo de entidades que opera bajo la misma Marca, Nombre Comercial o de Negocios, en adelante llamada **Membresía de Grupo con Marca en Común (CBGM, por sus siglas en inglés)**.

5.5.2 Las siguientes definiciones aplican para los efectos del CBGM:

- (i) **CBGM** significa un grupo de entidades que operan bajo la misma marca, nombre comercial o de negocios, ya sea para efectos administrativos, de gestión o mercadeo y otros fines económicos o con necesidades, aspiraciones y objetivos económicos, sociales y culturales en común.
- (ii) **Miembro del grupo** significa entidades separadas, sin una empresa matriz en común. Si cualquier miembro del grupo se encuentra bajo la definición de Membresía de Grupo Corporativo contenida en el Numeral 5.2, no será incluido como parte del grupo miembro.

Ejemplo de un Grupo:

- (a) Cuando ninguna empresa matriz tiene una participación mayoritaria en una o más Entidades.
- (b) Cuando hay una declaración pública de que el grupo opera bajo la misma marca, nombre comercial o de negocios, por ejemplo, mediante una página web, anuncios al público, etc.

5.5.3 Una entidad será designada como el titular oficial de la membresía a la RSPO como "empresa matriz designada". Todos los propietarios de compañías bajo la misma marca deben firmar una carta de acuerdo en la que acuerden y aceptan que una de las compañías sea la "Empresa Matriz".

5.5.4 Cada miembro del grupo debe aparecer como parte del CBGM.

5.5.5 Durante el proceso de solicitud deben proporcionarse las entidades conexas bajo el CBGM y estas deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.

## 5.6 **Membresía de Grupo Tipo 5: Grupo de Cooperativas (cooperativas de nivel 2 o 3) o uniones de cooperativas**

5.6.1 Este es un requerimiento voluntario para el registro de una cooperativa cuyos miembros sean otra cooperativa, en adelante llamados **Membresía de Grupo de Uniones de Cooperativas (CUGM, por sus siglas en inglés)**.

5.6.2 Las siguientes definiciones aplican para los efectos del CUGM:

- (i) **CUGM** significa una persona jurídica que es propiedad de sus miembros cooperativos y es controlada democráticamente por ellos.
- (ii) **Miembro del grupo** significa una cooperativa que opera como un miembro de la Unión de Cooperativas. Se distinguen de otras formas de constitución en que la obtención de beneficios o la estabilidad económica se equilibran con los intereses de la comunidad.

5.6.3 La cooperativa principal será nombrada como la titular oficial de la afiliación a la RSPO como "empresa matriz designada". Todos los miembros del grupo (cooperativas) deben firmar una carta de acuerdo en la que acuerden y acepten la cooperativa principal que actuará como la "Empresa Matriz".

5.6.4 Cada miembro del grupo debe aparecer como parte del CUGM.

5.6.5 Durante el proceso de solicitud deben proporcionarse las entidades conexas bajo el CUGM y estas deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.

**5.7 Membresía de Grupo Tipo 6: Grupo de Compañías con acciones comunes propiedad de individuos.**

5.7.1 Este es un requerimiento voluntario para registrar un grupo de entidades que opera bajo la misma participación accionaria propiedad de individuos, en adelante llamada **Membresía de Grupo con Propietario en Común (COGM)**.

5.7.2 Las siguientes definiciones aplican para los efectos de la COGM:

- (i) **COGM** significa un grupo de entidades con una misma participación accionaria en propiedad de individuos donde el mismo accionista (individuo) posee más de la mitad del capital social emitido del respectivo miembro del grupo (excepto por cualquier parte de este que consista en acciones preferentes).
- (ii) **Miembro del grupo** significa entidades separadas, sin una empresa matriz. Si cualquier miembro del grupo se encuentra bajo la definición de Membresía de Grupo Corporativo del Numeral 5.2, este no será incluido como parte del grupo miembro.

Ejemplo de un Grupo:

- (a) Cuando ninguna empresa matriz tiene una participación mayoritaria en una o más Entidades.
- (b) El(los) mismo(s) accionista(s) deben poseer más de la mitad del capital social emitido del miembro del grupo.

5.7.3 Una entidad será designada como el titular oficial de la membresía a la RSPO como "empresa matriz designada". Todas las entidades relacionadas bajo los mismos accionistas deben firmar una carta de acuerdo en la que acuerden y acepten que una de las compañías sea la "Empresa Matriz".

5.7.4. Cada miembro del grupo debe aparecer como parte del COGM.

5.7.5 Durante el proceso de solicitud deben proporcionarse las entidades conexas bajo el COGM y estas deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.

5.8 La siguiente tabla contiene un resumen de la Membresía de Grupo:

Tipo	Descripción del Grupo	Definición	Administración	Inclusión como Miembros del Grupo	Descripción
1	Grupo Corporativo	Un grupo de entidades consiste en un grupo de una empresa matriz y sus subsidiarias que funcionan como una única entidad económica mediante una fuente de control común.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La relación entre la Empresa Matriz y las subsidiarias depende de que la Empresa Matriz posea, directa o indirectamente, una participación mayoritaria en las subsidiarias.</li> <li>• La Empresa Matriz es la titular de la membresía a la RSPO.</li> <li>• <b>Obligatorio.</b></li> </ul>	Las compañías subsidiarias se registran como Miembros del Grupo.	<p>Esto sigue la estructura corporativa de las compañías y las reglas actuales para membresía de grupo.</p> <p>Cuando una empresa matriz es propietaria de más del 50% del capital accionario, controla más de la mitad de los votos de la entidad y controla composición de la Junta Directiva.</p>
2	Gestor de Grupo de Pequeños Productores (SHGM)	Persona jurídica que administra grupo(s) de pequeños productores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SHGM es el titular de la membresía a RSPO</li> <li>• <b>Obligatorio.</b></li> </ul>	Cada grupo de pequeños productores separado por el SHGM, por ejemplo, grupos de pequeños productores organizados dentro de un área geográfica o regional, son incluidos como Miembros del Grupo.	<p>Cada miembro del grupo debe tener un identificador único del nombre del grupo.</p> <p>Los nombres de los individuos del grupo deben incluirse como parte del SHGM.</p> <p>Durante el proceso de solicitud deben proporcionarse los agricultores relacionados bajo el grupo y estos deben actualizarse en caso de que ocurran cambios.</p>

3	Gestor de Grupo de la Cadena de Suministro (SCGM)	<p>Persona jurídica que administra un grupo de entidades que, cada una, compran o utilizan hasta 500 MT de productos de aceite de palma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El SCGM es el titular de la membresía a RSPO.</li> <li>• Todos los miembros certificados del grupo deben registrarse.</li> <li>• <b>Obligatorio.</b></li> </ul>	Las entidades bajo el SCGM están registradas como Miembros del Grupo.	<p>SCGM debe asegurarse de que cada sitio certificado bajo el alcance de la certificación del SCGM aparezca como miembro del grupo.</p> <p>Un miembro del grupo certificado bajo el SCGM puede aparecer como una subsidiaria de la empresa matriz si así lo desea.</p> <p>Considerando la regla de membresía al Grupo relativa a la relación de subsidiaria.</p>
4	Grupo de Compañías que operan bajo la misma Marca, Nombre Comercial o de Negocios	<p>Un conjunto de entidades que operan bajo la misma marca, nombre comercial o de negocios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para efectos administrativos, de gestión o mercadotecnia y otros fines económicos; o</li> <li>• Con necesidades, aspiraciones y objetivos económicos, sociales y culturales en común.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración pública del grupo, por ejemplo, en la página web, un anuncio público, etc.</li> <li>• Una entidad será designada como el titular oficial de la afiliación a la RSPO como</li> <li>• <b>Voluntario</b></li> </ul>	Cada entidad dentro del grupo está registrada como Miembro del Grupo.	<p>Las Compañías que operan bajo la misma marca pueden nombrar a una empresa matriz para que represente a la marca y sea la titular de la membresía.</p> <p>Todos los propietarios de las compañías bajo la misma marca deben firmar una carta de acuerdo en la que acuerden y acepten que una de las compañías sea la “Empresa Matriz”.</p> <p>La “Empresa Matriz” será responsable por la lista de compañías que conforman su grupo. Estas compañías deben mencionarse como miembros del grupo (declarados) mediante MyRSPO.</p>

5	Cooperativas de nivel 2 o 3 o uniones de cooperativas	Cooperativas cuyos miembros son otras cooperativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Cooperativa es la titular de la membresía a RSPO.</li> <li>• <b>Voluntario.</b></li> </ul>	Los miembros de la cooperativa están registrados como Miembros del Grupo.	Los miembros de la cooperativa podrán mencionarse como miembros del grupo de la afiliación de la empresa matriz. Los miembros del grupo deben acordar y nombrar a la cooperativa como la empresa matriz.
6	Compañías con acciones comunes propiedad de individuos.	El/los mismo(s) individuo(s) tienen una participación mayoritaria en cada una de las compañías que conforman el grupo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una compañía dentro del grupo es elegida la titular oficial de la membresía a la RSPO.</li> <li>• <b>Voluntario.</b></li> </ul>	Cada compañía que es propiedad de los individuos conjuntos se menciona como Miembro del Grupo.	<p>El accionista común de las compañías puede elegir tener una afiliación única y consolidar las otras compañías de acciones comunes para que sean parte del miembro del grupo.</p> <p>Los miembros del grupo deben mencionarse como parte de un grupo bajo su MyRSPO y la matriz debe asumir las responsabilidades del grupo.</p>

## 6.0 Propiedad Real

### 6.1 Definición

6.1.1 Un propietario real es un término que se refiere a una persona que goza de los beneficios de poseer una propiedad o título valor, en el que la propiedad o propiedad aparente puede estar a nombre de otra persona, ya sea directa o indirectamente, incluyendo propiedad y control de un activo mediante un fideicomiso, sociedad o fondo de inversión. La propiedad real es diferente a la propiedad legal. En la mayoría de los casos, los propietarios reales y beneficiarios son los mismos, y si no lo son, el propietario real puede describirse como un “nominado”.

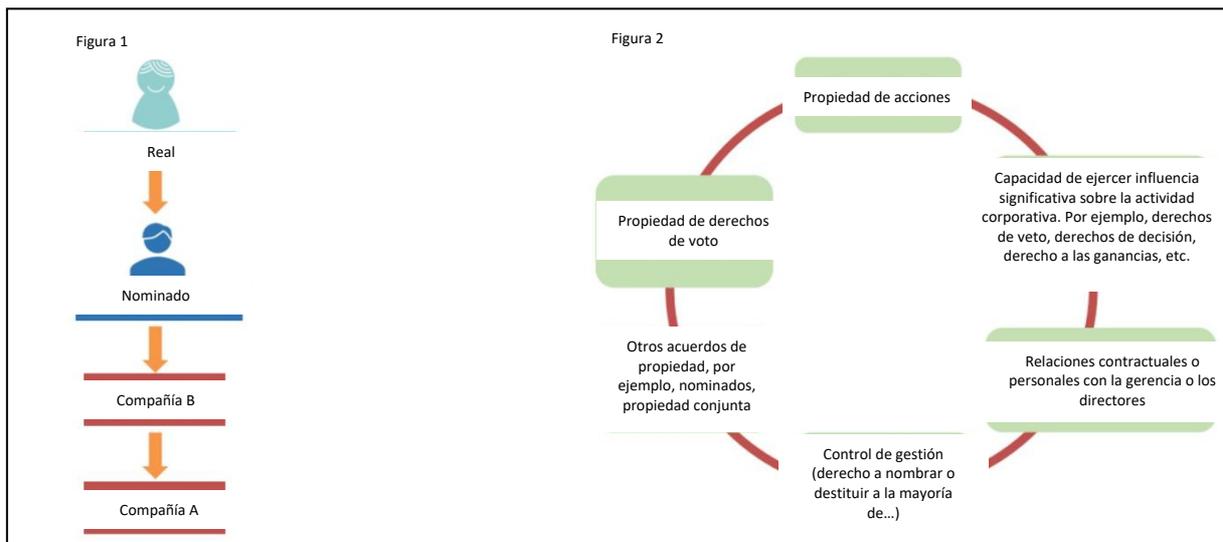
6.1.2 Para presentar una definición estándar de propietario real para efectos de la Membresía a RSPO, nos referimos a la definición del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF<sup>1</sup>), una institución intergubernamental creada en 1989 por los Ministros de sus jurisdicciones miembros. La organización es responsable de establecer las normas internacionales y de promover la

<sup>1</sup> Directrices de la FATF sobre la Transparencia y Propiedad Real ([www.fatf.gafi.org](http://www.fatf.gafi.org))

implementación efectiva de medidas jurídicas, regulatorias y operativas para combatir las amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

6.1.3 El término propietario real se refiere a las personas naturales que, en últimas, son los propietarios o controlan a una persona jurídica y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También incluye a las personas que ejercen control efectivo sobre una persona jurídica o acuerdo.

6.1.4 La referencia a “es propietaria o controla” y “control efectivo” se refieren a situaciones en las que la propiedad/control se ejerce a través de una cadena de propiedad o por medios de control diferentes al control directo según se muestra en la Figura 1 a continuación. Las formas usuales de propiedad directa e indirecta se presentan en la Figura 2 a continuación.

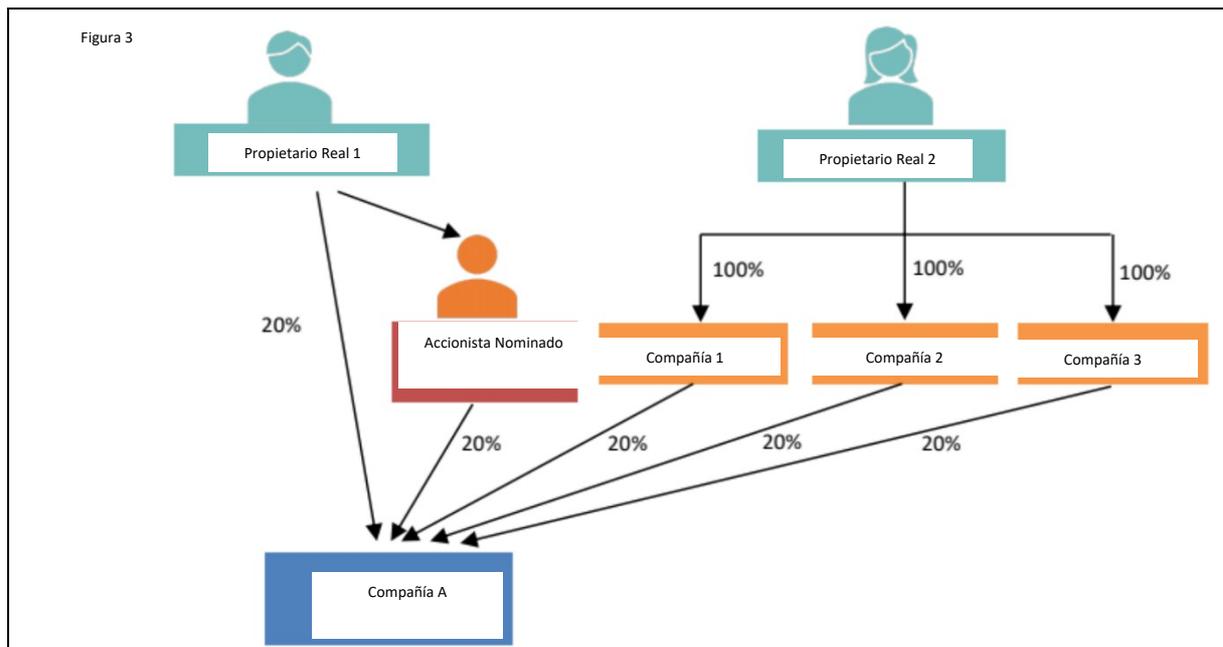


## 6.2 Determinación de los Propietarios Reales

6.2.1 El propietario real es el individuo o individuos que, efectivamente, controlan o son los propietarios de una persona jurídica. La propiedad o control puede ejercerse de varias formas: por ejemplo, siendo el propietario de una participación mayoritaria (definida como 25% o más) de una persona jurídica. Otras formas incluyen el control de un porcentaje significativo de los votos, la capacidad de nombrar o destituir a los miembros de la junta directiva de una entidad.

6.2.2 El control efectivo se puede ejercer de otras formas. Por ejemplo, el control puede ser evidente en la influencia sobre o en un veto a las decisiones que haga una persona jurídica, mediante acuerdos entre los accionistas o socios, mediante relaciones familiares u otros tipos de conexiones con quienes toman las decisiones o siendo el propietario de acciones negociables o acciones convertibles de una persona jurídica.

6.2.3 Los propietarios reales de una persona jurídica siempre deben ser individuos (personas naturales) que sean los propietarios o controladores, ya sea por medios directos o indirectos. Ni los nominados ni las cadenas de empresas deben impedir que se identifique al propietario real. Como se muestra en la Figura 3, una compañía puede tener dos propietarios reales (una mujer con 60% mediante tres compañías comerciales y un hombre con 40%, incluyendo mediante un nominado), aunque ningún propietario directo posea más del 25% de los activos (cada accionista legal posee únicamente el 20%).



## 7.0 Obligaciones de Membresía

### 7.1 Cuota de Afiliación

7.1.1 Un miembro estará sujeto a la terminación de su afiliación por incumplir con el pago de la cuota de afiliación dentro de los tres (3) meses siguientes al recibo de la factura, según se describe en el **Artículo 8: Terminación de la Membresía bajo los Estatutos de RSPO**.

### 7.2 Informe de Comunicaciones Anuales de Progreso (ACOP)

7.2.1 Todos los Miembros Ordinarios y Afiliados de la RSPO que hayan cumplido al menos un año en la fecha del lanzamiento del periodo oficial de presentación del ACOP tienen la obligación de presentar un informe ACOP (tal y como se menciona en la Sección 2: Transparencia, Presentación de Información y Declaraciones en el Código de Conducta para Miembros de la RSPO).

7.2.2 La presentación de un informe ACOP para los miembros Asociados de la Cadena de Suministro es voluntaria, pero se incentiva para permitir al Secretariado de la RSPO entender mejor las operaciones, actividades y desafíos de los miembros Asociados.

7.2.3 Los Miembros que deban presentar un informe ACOP obligatorio se enfrentan a las siguientes sanciones si no presentan el informe dentro del periodo oficial de presentación:

- (i) Terminación: No presentar el informe ACOP durante tres (3) años consecutivos.
- (ii) Suspensión: No presentar el informe ACOP durante tres (2) años consecutivos.
- (iii) Primera advertencia: No presentar el informe ACOP por primera vez.

### 7.3 Membresía de Grupo

7.3.1 Para los efectos de la Membresía de Grupo, las entidades que sean parte de un Grupo, tal y como se define anteriormente, se denominan Entidades Conexas.

7.3.2 Las Entidades Conexas son consideradas como Miembros del Grupo estén o no registradas como Miembros del Grupo.

- 7.3.3 La Empresa Matriz es responsable de divulgar al Secretariado de la RSPO las Entidades Conexas en su grupo mediante una **Declaración Propia**. De cuando en cuando, el Secretariado de la RSPO solicitará a la Empresa Matriz sus estados financieros consolidados u otra documentación jurídica relevante para demostrar el Control sobre sus Entidades Conexas.
- 7.3.4 Para determinar el sector de afiliación del Grupo, la Empresa Matriz debe considerar las actividades principales del Grupo y determinar la actividad comercial que contribuye en mayor medida a los ingresos consolidados o activos tangibles del grupo en relación con la cadena de suministro de la palma aceitera.
- 7.3.5 Cuando las entidades sean propiedad del mismo propietario real o estén controladas por éste, se considerará que tales entidades son parte de un Grupo. La Cláusula 6.0 contiene la definición e identificación de la propiedad real.
- 7.3.6 Para los efectos de la certificación RSPO y la comercialización de Aceite de Palma Sostenible Certificado.
- 7.3.7 Los Miembros que no cumplan con esta regla serán tratados de acuerdo con el Código de Conducta de la RSPO.

#### **7.4 Propiedad Real**

- 7.4.1 Cuando el propietario real sea identificado y esté sujeto a la Cláusula 7.3.1 y la Cláusula 7.3.2, tanto si las entidades existen dentro de un grupo de miembros como si tienen miembros separados o están registradas en cualquiera de las categorías de miembros, todas las entidades de ese tipo que sean efectivamente propiedad o estén controladas por el mismo beneficiario efectivo se considerarán efectivamente parte de un grupo para todos los efectos en relación con el cumplimiento de los estatutos, el código de conducta y todos los documentos y procedimientos fundamentales de la RSPO.